

DECRETO: N° 1916

TEMUCO, 15 NOV. 2016

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.211 de fecha 18.12.2015, que aprueba el "Programa Asuntos Indígenas" y Decreto Alcaldicio N° 1235 de fecha 25.04.2016 que aprueba el "Programa asistencia Social Rural", bajo la administración de la Dirección de Desarrollo Comunitario, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 307 del Programa Asistencia Social Rural.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a doña **BLANCA ROSA CALFULIPI CURINAO**, RUT N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ de la Comuna de Temuco.

2.- Otórgase a doña **BLANCA ROSA CALFULIPI CURINAO**, una ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de **\$3.312.856.-** destinados al pago de empalme de servicio de energía eléctrica, dada la condición socioeconómica que presenta el grupo familiar.

3.- El Departamento de Social a través del Programa Asistencia Social Rural será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.02.05 Item 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2016, de esta Municipalidad

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden de Sr Alcalde"  
PABO VERA BRAM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JCP / ANC (S) / MCC / mpn

**DISTRIBUCION**

- ❖ Dpto. Abastecimiento
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Dpto. Social
- ❖ Oficina de Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
TEM	2401007 001002
PRESUPUESTO VIGENTE	130.200.000
CANTO COMPROMETIDO	
CANTO COMPTE. DCTO	3.312.856
TOTAL COMPROMETIDO	
CANTO DISPONIBLE	
REF N°	8005 14-11-2016